



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ”, DE LORCA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.**
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO**
- 3.- INFORME PROPUESTA**
- 4.- INFORME NECESIDAD**
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ", DE LORCA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ", DE LORCA.

Presupuesto Base de Licitación: 1.417.616,74 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)
Manuel Villegas García



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

10/01/2019 13:33:19

EXPTE. 756/18

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: "ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MENDEZ" DE LORCA".

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial, del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para: "ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MENDEZ" DE LORCA". con un plazo de ejecución de 4 años y un presupuesto de licitación de 1.417.616,74€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos

10/01/2019 13:20:58 Firmar
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante:





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

10/01/2019 13:33:19

10/01/2019 13:20:58 Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.417.616,74€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado: "ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MENDEZ" DE LORCA".

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

Firmante:



10/07/2019 15:20:58 | Firmante:
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Dirección General de
Asistencia Sanitaria

INFORME-PROPUESTA PARA CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LOCAL, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA

Desde la Gerencia del Área de Salud III – Lorca, se ha manifestado la necesidad de proceder a la contratación, tanto de la adquisición del equipamiento de la nueva unidad central de esterilización (UCE) del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca y su posterior mantenimiento integral, como de los trabajos de adecuación del local necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.

Dicha necesidad viene justificada por la exigencia de disponer de material estéril para uso clínico en tiempo y cantidad adecuados y en unas óptimas condiciones higiénicas, sin deterioro del material procesado, que permitan la máxima reducción de carga microbiana, con el fin de disminuir las infecciones durante la asistencia sanitaria prestada a los usuarios atendidos por el Área de Salud III – Lorca.

Las distintas prestaciones que integran el contrato, así como el presupuesto de cada una de ellas, según la Memoria económica elaborada desde la Gerencia del Área III, son las siguientes:

- Trabajos de adecuación de local previos a la instalación del equipamiento.
Presupuesto estimado: 401.303,74 € IVA incluido.
- Adquisición, montaje y puesta en funcionamiento de equipos, aparatos e instalaciones.
Presupuesto estimado: 837.795,60 € IVA incluido.
- Otros suministros (Adquisición, instalación, adaptación, configuración y mantenimiento de módulos informáticos adicionales y del hardware necesario; suministro de mobiliario para zonas comunes: oficinas, estar de personal, aseos, vestuarios, etc.; sistema de transporte: carros, contenedores, elementos mecánicos eléctricos, etc.)
Presupuesto estimado: 79.521,20 € IVA incluido.
- Mantenimiento integral de equipos e instalaciones durante los cuatro primeros años.
Presupuesto estimado: 98.996,20 € IVA incluido.

Por todo lo expuesto, desde esta Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial se efectúa propuesta para contratar, mediante procedimiento abierto, la adecuación de local, adquisición e instalación de equipamiento y mantenimiento integral de la nueva Unidad Central de Esterilización (UCE) del Hospital Universitario "Rafael Méndez" de Lorca.

14/12/2018 11:54:47
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



C/ Central nº 7
30100 MURCIA
TEL.: 968 288133
FAX: 968 288134



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo



Dirección General de
Asistencia Sanitaria

El precio de licitación estimado para la adquisición que se propone, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.417.616,74 €), IVA incluido.

Se acompaña Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por don José Tomás Serrano, Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área de Salud III – Lorca.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SANITARIA
Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL,

M^a Jesús Ferrández Cámara

14172018111547

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2013. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) o

Firmanti





PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES, DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" (GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD).

ANEXO I INFORME DE NECESIDAD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 24 de julio de 2018, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y disposiciones reglamentarias de desarrollo.
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y disposiciones reglamentarias de desarrollo; así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y disposiciones reglamentarias de desarrollo.

05/12/2018 09:51:46

Este es una copia autogenerada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación

Firmante:





- Reglamentaciones técnicas aplicables a obras e instalaciones sanitarias, en materia de bioseguridad, esterilización, climatización e iluminación.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Directora Gerente del Área III de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 4 y concordantes del Reglamento de Organización, Estructuras y Funcionamiento de la Gerencia del Área de Salud III (aprobado por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 26 de marzo de 2007, y publicado en el BORM nº 120 de 28 de mayo de 2007 por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 11 de abril de 2007)) que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de representación del Área de Salud, ordenación y gestión de los recursos del Área, la dirección, control y evaluación de su funcionamiento, la adopción de la medidas necesarias para hacer efectiva la continuidad del funcionamiento de los servicios sanitarios del área, así como la competencias que le corresponden en materia de contratos del sector público. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra que se propone (obras, suministros y servicios) y, en particular, la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, recae sobre esta Unidad/Departamento/Órgano.

En el ejercicio de dichas funciones, se han detectado la siguiente necesidad institucional: para el normal desenvolvimiento del Hospital Universitario "Rafael Méndez", a fin de que se encuentren en óptimas condiciones higiénicas y contribuir eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las infecciones durante la asistencia sanitaria, se precisa la obtención de material estéril en tiempo y cantidad adecuados, sin deterioro del material procesado, consiguiendo la satisfacción de las necesidades y cumplimiento de las expectativas del Hospital. Los antecedentes y la completa justificación de la contratación están plenamente desarrollados en la Memoria Justificativa de Todos los Costes que acompaña a la propuesta.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación, cuyo objeto y contenido, según la propuesta que se remite, se consideran idóneos para satisfacerla. En tal sentido, el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña a la propuesta de contratación los determina con la debida precisión y concreción, estableciendo las distintas prestaciones que será preciso realizar.





4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, dado que la Central de Esterilización proyectada está íntimamente vinculada a la gestión y administración de la asistencia sanitaria que la misma tiene encomendada conforme a las directrices, criterios y programas establecidos por el Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad (ver Antecedentes de la Memoria Económica y Justificativa de todos los Costes, que se acompaña a la propuesta de contratación).
2. Naturaleza de la necesidad: aportaciones de los autores del informe. Criterios científicos y/o técnicos. Se trata de una necesidad de alto interés sanitario según el documento titulado "Unidad Central de Esterilización, Estándares y Recomendaciones", publicado por el Ministerio de Sanidad en 2011, y en el que ha establecido los objetivos de la unidad central de esterilización (ver Antecedentes la Memoria Económica y Justificativa de todos los Costes).
3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. Desde el punto de vista temporal, las necesidades que pretende cubrirse con el contrato proyectado son permanentes en cuanto van unidas a la demanda de asistencia sanitaria. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se estima conveniente que el contrato proyectado tenga una duración inicial del contrato será de 4 AÑOS desde su formalización (fecha en la que deberá iniciarse su ejecución), con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 1. Dichas necesidades se circunscriben al ámbito asistencial del Hospital Universitario "Rafael Méndez", de Lorca, como centro de referencia en la atención especializada del Área III de Salud.
4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad. Teniendo en cuenta los antecedentes y demás datos aportados en la Memoria Justificativa, el Pliego de

05/12/2018 09:51:46

Firmante:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 17.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Prescripciones Técnicas y demás documentación que acompaña a la propuesta de contratación, no se barajan otras posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad existente que permitan atender correctamente en términos de eficacia, eficiencia y seguridad el interés público objeto de protección.

5. Valores/ratios/magnitudes. Los recogidos en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes. A los efectos previstos en el artículo 99.3 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato encuentra su justificación en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo comprenden dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesario, además, ejecutar coordinadamente las diferentes prestaciones por un mismo contratista, por los motivos que se desarrollan en el último apartado de la Memoria Justificativa.

7. Calidades medias a satisfacer. Los requisitos de calidad de las distintas prestaciones (obras, suministros y servicios) son los exigidos en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas que, con carácter de mínimos deben cumplir los licitadores en sus ofertas y, en particular, el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área III de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la creación de una Unidad Central de Esterilización para el normal desenvolvimiento del Hospital Universitario "Rafael Méndez", a fin de que se encuentren en óptimas condiciones higiénicas y contribuir eficazmente a reducir la carga microbiana, permitiendo la disminución de las infecciones durante la asistencia sanitaria, lo que precisa de la obtención de material estéril en tiempo y cantidad adecuados, sin deterioro del material procesado, consiguiendo la satisfacción de las necesidades y cumplimiento de las expectativas del Hospital.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo mixto de obras, suministros y servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la





limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 4 AÑOS y con posibilidad de prórroga por 1 AÑO.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Documento electrónico firmado en Lorca (Murcia) por el DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES de la Gerencia del Área III de Salud, en la fecha indicada al margen.





Región de Murcia
Consejería de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL LOCAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, Y DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS E INSTALACIONES, DE LA NUEVA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" (GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD)

Í N D I C E

- 1.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA E INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- 3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- 4.-CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION
- 5.- CONDICIONES DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

ANEXOS I, II, III, IV

En Anexo I se detallan los niveles de actividad quirúrgica, así como la cantidad de material esterilizado por el actual servicio de esterilización, durante los años 2016 y 2017, y se corresponde con el funcionamiento de 5 quirófanos y 2 paritorios. Sin embargo, a partir de 2018 se estima un incremento del 80% de la demanda de procesos de esterilización debido a la puesta en funcionamiento de 4 nuevos quirófanos (total 9, estimándose la realización de, al menos, 8.041 intervenciones quirúrgicas) y 3 nuevos paritorios (total 5).

En Anexo II se adjunta Proyecto básico y de ejecución de obra consistente en la reforma de edificio donde se instalará el servicio de lencería y el nuevo espacio que albergará la Unidad Central de Esterilización (UCE). Expediente de contratación CO/9999/1100822034/18/PA para la ejecución de las





Región de Murcia
Consejería de Salud



OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA LAVANDERÍA Y LOCAL DIÁFANO, PARA SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, que, tras haberse completado el procedimiento de adjudicación, se encuentra actualmente pendiente de la formalización del contrato con el adjudicatario por parte del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En Anexo III se adjunta plano con el dimensionamiento del espacio disponible para la ubicación de la UCE tras la reforma del edificio con una superficie de 422m².

En Anexo IV (Plan de equipamiento) se detalla con carácter general el equipamiento tipo para las distintas zonas de la UCE.

La propuesta de distribución de espacio que realicen los licitadores deberá tomar como referencia el documento del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad "Unidad Central de Esterilización. Estándares y recomendaciones". Informes, estudios e investigación 2011.

1.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación lo constituye la creación de una Unidad Central de Esterilización (en adelante UCE) ubicada en el edificio reformado que albergaba la antigua zona de lavandería del Hospital Universitario "Rafael Méndez", de Lorca (Murcia), perteneciente al Área III de Salud-Servicio Murciano de Salud.

A los efectos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), se entiende como UCE aquella Unidad donde se realiza el proceso de producción de material estéril para su uso clínico o, lo que es lo mismo, recibe, acondiciona, procesa, controla, almacena y distribuye equipamiento biomédico e instrumental a otras unidades y servicios sanitarios, tanto hospitalarios como extra-hospitalarios, con el fin de garantizar la seguridad biológica de estos productos para ser utilizados con el paciente. Este proceso se realiza en áreas definidas, con los siguientes objetivos:

- Garantizar que el proceso de esterilización se realice cumpliendo los requisitos de eficiencia, seguridad y calidad.
- Estabilizar o mantener el proceso de la esterilización bajo un control integral del proceso.
- Higienizar el instrumental; preservar el material; recibir, custodiar y entregar el material, transportándolo entre la unidades asistenciales del Hospital y la UCE.
- Mantener y proteger los equipos de la central; protección de la salud y seguridad del trabajador; eficiencia y protección ambiental.

05/12/2018 09:51:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Firmado





El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las siguientes prestaciones:

1. La realización de las obras e instalaciones (con sus equipamientos) precisas para la adecuación del local facilitado por el Hospital para la instalación de la nueva UCE.
2. El suministro, el montaje y la puesta en funcionamiento de los equipos, aparatos, instalaciones y mobiliario exigidos en el presente PPT, y ofertados por el adjudicatario. La entrega de la UCE será del tipo "llave en mano", debidamente legalizada con la obtención de las licencias y autorizaciones preceptivas.
3. Suministro, instalación, adaptación, mantenimiento del material informático necesario para el funcionamiento de la UCE: hardware, sus conexiones a red, software y licencias uso. En particular: suministro, instalación, adaptación, mantenimiento y soporte del software y hardware necesarios para la gestión de los procesos de esterilización (frecuencias, calidad, trazabilidad, integración con la estación clínica del Hospital).
4. Suministro de los medios de movilidad necesarios para el transporte de material esterilizado/sucio desde la UCE hasta las Unidades asistenciales correspondientes, y viceversa.
5. Servicio de mantenimiento integral de los aparatos, equipos e instalaciones de la UCE durante todo el periodo de duración del contrato.

Una vez realizada la entrega, recepción y puesta en funcionamiento la UCE será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento integral de todos los equipos e instalaciones de la misma (a los que se refieren los apartados 3 y 4 anteriores), correspondiendo al Hospital la gestión y dirección técnica de los procesos de esterilización a través del personal sanitario adscrito a la Unidad.

Igualmente, corresponderá al Hospital la prestación del servicio consistente en la recogida del material e instrumental sucio de las correspondientes Unidades asistenciales, el transporte del mismo hasta la Central de Esterilización para procesarlo/esterilizarlo, así como el transporte y entrega del material e instrumental procesado/esterilizado a las citadas Unidades de origen.

No obstante, será responsabilidad del adjudicatario el suministro y mantenimiento integral de los medios de transporte necesarios (carros,





Región de Murcia
Consejería de Salud



contenedores, unidades tractoras, etc.) a utilizar por el personal del Hospital encargado de la prestación de dicho servicio.

Las zonas y locales que la UCE deberá disponer al menos serán:

1. Zona de acceso y recepción de material usado a esterilizar
2. Zona de lavado, limpieza, desinfección y secado
3. Zona de preparación, empaquetado y esterilización
4. Zona de almacenamiento y distribución de material estéril
5. Zona de personal y servicios generales de apoyo.

Los licitadores podrán adecuar su oferta de distribución de espacios de forma que se garantice la organización funcional y espacial de la UCE atendiendo al proceso funcional y secuencial de producción del suministro estéril que se inicia con la limpieza y lavado, la posterior preparación del material previa a la esterilización, el almacenamiento del material estéril y su distribución final. En todo caso, en su oferta técnica deberán presentar un plano con la propuesta de distribución de espacios y equipos, tomando como referencia los planos de dimensionamiento del espacio disponible para la ubicación de la UCE que figuran en el Anexo III del presente PPT; debiendo, así mismo, presentar proyecto básico de adecuación de espacios, instalaciones y equipos de la UCE.

La duración máxima de la ejecución de las obras e instalaciones de adecuación de local, suministro de los equipos, su instalación y puesta en marcha, será de 6 meses desde la firma del contrato. Plazo que en su caso podrá prorrogarse por causas no imputables al adjudicatario. En tal sentido, los licitadores deberán incluir en su oferta un cronograma de las actuaciones incluidas en su proyecto, desde el inicio de las obras e instalaciones hasta la entrega de la Central de Esterilización con la correspondiente legalización de equipos e instalaciones.

Para la fecha de inicio de obra se dispondrá de la licencia municipal correspondiente, para cuya concesión realizará los trámites necesarios el Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de hacerse cargo de los impuestos, tasas y cualquier gasto que genere la obtención de dicha licencia. El plazo máximo que tendrá el adjudicatario para presentar el proyecto de ejecución, con el visado correspondiente, será de 30 días desde la formalización del contrato.

2.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA E INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Los licitadores deberán presentar un proyecto básico de ejecución de obra y Memoria explicativa de la propuesta de ejecución de obra e instalaciones y

05/17/2018 09:51:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

ETIMONIX





Región de Murcia
Consejería de Salud



equipamientos que comprenda la descripción de las actuaciones a realizar para el correcto funcionamiento y legalización de la nueva Central, aportando las características y detalle técnico de los equipos y materiales propuestos y detallando las soluciones técnicas adoptadas.

Para que los licitadores tengan información suficiente sobre la situación física del local sobre la que basar su proyecto, y que encontrará el adjudicatario antes de iniciar la ejecución del contrato, en el Anexo II que se adjunta, se informa sobre las actuaciones que se están realizando en el edificio que albergará la UCE por parte del SMS y, por lo tanto, el estado en el que el local se entregará al adjudicatario del presente expediente para que ejecute su oferta. Toda la información sobre el proyecto de las obras de construcción del citado local se encuentra publicada en el perfil de contratante, accesible a través del siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1618&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&vigente=1&id=8a26292461df679b0161e0ad35dc0ab0](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1618&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&vigente=1&id=8a26292461df679b0161e0ad35dc0ab0).

La información contenida en el citado Anexo II y en el enlace indicado, se refiere al expediente de contratación CO/9999/1100822034/18/PA denominado "OBRAS DE ADECUACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA LAVANDERÍA Y LOCAL DIÁFANO, PARA SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA".

Tomando como punto de partida el local diáfano resultante de la ejecución de las obras a que se refiere el expediente anterior (es decir, tomando como referencia los planos de dimensionamiento del espacio disponible para la ubicación de la UCE que figuran en el Anexo III del presente PPT), las obras e instalaciones que debe realizar el adjudicatario del nuevo expediente que rige el presente Pliego, son las que se describen a continuación, y cuyo presupuesto de ejecución se ha estimado en **312.883,00€ más IVA**, tal y como consta en la Memoria Económica Justificativa de Todos los Costes, en su apartado "Determinación del Precio de Licitación", punto II).1.

A fin de que los licitadores puedan realizar una oferta completa, la misma contendrá todas las actuaciones de obra e instalaciones necesarias para acometer el objeto del expediente. En éste sentido las actuaciones a realizar serán las de demolición de soleras, tabicones, saneamiento adecuado a su propuesta de distribución e instalación de equipos, nuevo pavimento y suelos vinílicos, cerramientos divisiones, sellados, cristales, revestimientos y falsos techos, paramentos verticales, instalación equipos de climatización, eléctrica, de aire comprimido ventilación, ACS, sistemas de control, etc.





En todo caso, la oferta de los licitadores deberá contener una propuesta completa de todas las actuaciones necesarias, incluso aquellas que se requieran para completar, complementar o adaptar la estructura y acometidas del local diáfano que se le entregue a las necesidades de su propuesta, atendiendo a su vez a los requisitos generales que seguidamente se detallan.

Las dependencias o locales con que al menos deberá contar la UCE en cada una de sus zonas serán:

Zona	Local
Acceso y Recepción de material usado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso y vestíbulo 2. Aparcamiento de carros 3. Lavado y limpieza automática de carros. 4. Almacén de material de limpieza 5. Aseo personal 6. Oficio sucio y clasificación de residuos
Lavado, limpieza, desinfección y secado.	<ol style="list-style-type: none"> 7. Local de lavado manual 8. Local de lavado automático 9. Barrera de equipos de lavado, desinfección y secado
Preparación, empaquetado y esterilización.	<ol style="list-style-type: none"> 10. Preparación y empaquetado 11. Área para la preparación de cobertura quirúrgica. 12. Esclusa de preparación del personal 13. Esclusa de material a esterilizar 14. Local para los equipos de esterilización, carga y descarga 15. Local técnico (equipos de esterilización) 16. Local de tratamiento de agua 17. Oficio de limpieza 18. Esclusa de acceso a la zona de almacenamiento de material estéril.
Almacenamiento y Distribución	<ol style="list-style-type: none"> 19. Almacén de material estéril 20. Almacén de material adquirido comercialmente. 21. Distribución de material estéril 22. Aparcamiento de carros de distribución 23. Vestíbulo.

05/12/2018 09:51:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.2 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmant





Personal y servicios generales de apoyo.	24. Supervisión de la unidad 25. Sala polivalente 26. Vestuarios y aseos del personal 27. Sala de estar del personal 28. 29. 30. Oficio de limpieza 31. Oficio de sucio y clasificación de residuos.
Zona técnica en el exterior del edificio	32. Local para los equipos de acondicionamiento del aire (compresores) y tratamiento del agua (descalcificación, ósmosis inversa, etc.).

Podrán realizarse variaciones a la distribución de espacios siempre y cuando las propuestas no alteren o puedan incidir negativamente en la trazabilidad y bioseguridad de los procesos de esterilización.

2.1 Características estructurales de la zona de acceso y recepción de material usado

Ámbito	Función	Características estructurales
Acceso y vestíbulo	Recepción material sucio	Dimensiones de puertas y espacio adecuado para la entrada de carros de transporte del material a esterilizar. La llegada de material contaminado procedente de la actividad quirúrgica será desde el área quirúrgica mediante carros de transporte, circulación interior, salida al exterior desde el edificio de hospitalización y entrada al edificio de la UCE. Control de acceso y de reloj. El vestíbulo debe disponer de espacio suficiente para el movimiento y aparcamiento de carros.
Aparcamiento de carros	Espacio para el estacionamiento de carros de transporte de material a esterilizar	Espacio diáfano
Lavado y limpieza automática de carros	Limpieza de carros sucios	Conectada con el local de aparcamiento de carros limpios de la zona de distribución. Próximo al almacenamiento de material de limpieza ya a la zona de estacionamiento de carros limpios para la distribución de material estéril.
Locales de Apoyo	Soporte para el funcionamiento en la zona de recepción	Almacén de material de limpieza Aseos de Personal Oficio de sucio y clasificación de residuos





2.2 Función y características estructurales de la zona de lavado, limpieza, desinfección y secado

Ámbito	Función	Características estructurales
Local de lavado Manual	Para el lavado a mano de material e instrumental delicado	Con sistema doble de pilas Con sistema de doble puerta para el paso de instrumental desde esta zona a la de preparación y empaquetado y espacio para el lavado del material que por su fragilidad y/o tamaño no pueda ser tratado en el equipamiento industrial de lavado y desinfección (motores de traumatología / material endoscópico, ...)
Local de lavado automático	Para el lavado industrial del material a esterilizar	Forma barrera con la zona de preparación y empaquetado (batería de equipos de lavado y desinfección automática, así como mecanismos de doble puerta que la comunican dicha zona. Dispone de lavadoras desinfectadoras de doble puerta así como de túnel de lavado.

2.3 Función y características estructurales de la zona de preparación, empaquetado y esterilización

Ámbito	Función	Características estructurales
Área de preparación y empaquetado	Para el montaje, reposición de material y empaquetado en mesas por equipo de esterilización	Espacios para ubicación de mesas para llevar a cabo la clasificación y el empaquetado de material Con espacio para la preparación de material y del montaje de las cajas de instrumental Deben disponerse de armarios u otro sistema idóneo para almacenamiento de un stock de instrumental de reposición - EQUIPOS NECESARIOS PARA LLEVAR LA TRAZABILIDAD DE LO PROCESADO
Local para la preparación textil	Preparación de textiles para su esterilización	Se instalará una mesa/s con lupa y nivel requerido de iluminación para la inspección del material de cobertura quirúrgica a preparar
Local de preparación del personal de la zona de empaquetado	Esclusa para la entrada, salida y preparación del personal que trabaja en la zona de preparación.	Con lavabo, y equipo para el secado de manos y espacio para el almacenamiento de ropa y para el desecho de la misma, una vez usada a la salida.
Equipos de esterilización, carga, y descarga0	Instalación de los equipos de esterilización, así como para la carga y descarga de los mismos mediante el uso de carros	Es un área reservada y con espacio suficiente para la carga y descarga de esterilizadores. Se instalarán esterilizadores de doble puerta. Separación de 0,60 mts. entre equipos. La altura libre de la sala en la que se instalen los esterilizadores debe ser superior a 2,50mts.
Locales de Apoyo	Para el funcionamiento de la zona	Local de esclusa del material adquirido comercialmente Local técnico Oficio de limpieza Esclusa de acceso a la zona de almacenamiento de material estéril.





2.4 Función y características estructurales de la zona de almacenamiento y distribución de material estéril

Ámbito	Función	Características estructurales
Almacenes de material estéril.	Conservación de material estéril.	Comunicación con la zona de esterilización Control de humedad, temperatura y ventilación.
Distribución de material estéril.	Local para la preparación de la distribución del material esterilizado.	Próximo al vestíbulo entrada de personal y material adquirido comercialmente) de la UCE hacia la circulación interna del Hospital. Junto al aparcamiento de carros de distribución. Asociado al almacén de material esterilizado en la unidad. Con zona de trabajo con recursos informáticos e infraestructura de voz y datos.

2.5 Función y características estructurales de la zona de personal y servicios generales de apoyo

Ámbito	Función	Características estructurales
Despachos, salas de trabajo	Realización de las actividades de gestión	Con infraestructura, equipos informáticos, equipos de voz y datos, mobiliario oficina
Estar de personal y refrigerio	Para la estancia y descanso del personal	Para material y equipos de refrigerio
Vestuarios y aseos de personal	Para uso del personal	Dos aseos completos con inodoro, lavabo y espejo Dos vestuarios con zona de taquillas, diferenciada de los aseos.
Locales de apoyo	Para el funcionamiento de la zona	Oficio de limpieza Oficio de sucio y clasificación de residuos

2.6 Función y características estructurales de la zona técnica en el exterior del edificio

Ámbito	Función	Características estructurales
Local exterior	Albergar los equipos de acondicionamiento de aire y tratamiento del agua	Superficie, volumen y propiedades constructivas adecuadas a las características y requerimientos de los equipos que albergue.

2.7 Cláusula de prevalencia

Las características técnicas de los equipos y elementos relacionados en el Anexo IV (Plan de equipamiento general) del presente PPT, prevalecerán sobre las características estructurales detalladas en los apartados anteriores.





2.8 Condiciones ambientales

2.8.1 Iluminación. Preferiblemente iluminación natural donde la estructura del edificio lo permita especialmente para las zonas de preparación y empaquetado.

La iluminación artificial (fluorescente) debe de cuidarse especialmente los niveles de iluminación en los distintos espacios de trabajo dentro de cada zona (lavado y preparación) para poder llevar a cabo los trabajos de inspección y control de todo el proceso.

En la zona de almacenamiento de material estéril, debe evitar zonas de sombra, facilitando los trabajos de limpieza e identificación del material ubicado en las estanterías.

2.8.2 Climatización. Los equipos de lavado automático, desinfección y secado, así como los esterilizadores, producen calor y humedad, lo que debe de ser tenido en cuenta tanto en el aislamiento de equipos y tuberías como en el diseño de la instalación de climatización de las zonas de lavado y preparación. En ésta última zona debe existir presión positiva sobre las zonas adyacentes con las que se comunica mediante esclusa.

Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones vigentes de bioseguridad ambiental (sobre hongos oportunistas de 20.3.2000) así como las normas europeas (UNE EN100713:2005. UNE EN 171330-1; 2-3- y pre171330-4) sobre climatización en hospitales.

Se instalará una unidad exterior sistema VRV IV de con recuperación de calor, compresores scroll DC invertir y temperatura de refrigerante variable (VRT). Capacidad frigorífica nominal 90KW, calorífica nominal/máxima 90/100 KW. Dimensiones 1685x2480x765mm, 638 kg, 400v. Conexiones frigoríficas 1/2" 1 1/8" 7/8". Tratamiento anticorrosivo. Rango fun frio -5° a 43°C; Calor -20 a 43C. Longitud máxima 165m, diferencia nivel max 90m. ESP 78Pa. R410A. según condiciones Eurovent. Incluye tarjeta de comunicación a BMS (MODBUS) controlador digital remoto para instalación en sala de máquina exterior de las siguientes características:

Consumo refrigeración/calefacción 26/25,60KW. COP Refrigeración /calefacción 3,91/3,46. ESEER/SEER 5,05/6,50. 4 compresores tipo de regulación INVERTER. Presión sonora máxima 64 Db (A). Dimensiones Alto 1685, largo 2480, ancho 765 mm. Peso 638Kg

Los requisitos de climatización de la UCE serán

Local	Nº renovaciones de aire/hora	Temperatura
Zona de preparación, empaquetado y esterilización	15-20	24
Zona de lavado, desinfección y secado	6	20-23
Almacén de material estéril	15	18-24
Despacho/Supervisión de la unidad	6	
Pasillos circulación interior	2	





2.8.3 Acústica. Los acabados de las zonas en las que se manipulan materiales, dispositivos e instrumental, deben disponer de propiedades de absorción acústica para mitigar el ruido producido por la ejecución del proceso y el funcionamiento de los equipos de lavado y esterilización.

2.8.4 Acabados y carpintería. En las zonas en las que se realiza el proceso de producción de material estéril (lavado y preparación y esterilización), los materiales deben poseer características que les permitan tolerar unas rutinas de limpieza frecuentes y con productos desinfectantes, por lo que los acabados serán continuos sin juntas, que eviten el desarrollo de microorganismos.

2.8.5 Suelos. El suelo será continuo y al mismo nivel, en las distintas zonas de trabajo entre las que se producen movimientos de material en carros. El material del suelo debe ser resistente a la carga dinámica derivada del paso de carros pesados.

El suelo será de pavimento flexible de linóleoum, sellado y continuo en relación con los paramentos verticales.

2.8.6 Techos. El desarrollo de la instalación de climatización, los sistemas de iluminación y seguridad contra incendios requieren disponer de un falso techo. En las zonas de trabajo (lavado, y preparación, esterilización) así como en el almacén de material estéril, no deberá existir elementos de registro en el falso techo. En la zona de lavado y esterilización se utilizarán materiales absorbentes de ruido y resistentes a la humedad.

Los registros se diseñarán a lo largo del pasillo de circulación interna de la UCE.

2.8.7 Paramentos. Las zonas de almacenamiento y de trabajo de lavado y preparación, las paredes deben ser sólidas sin huecos para evitar riesgos de infecciones y daños derivados del movimiento de los carros. Los acabados continuos deberán ser con revestimientos finales de *epoxi* tipo *tedlar*.

Los elementos de discontinuidad en paredes (esquinas, bordes) deben disponer de protección para evitar daños derivados del transporte de carros.

2.8.8 Puertas. Las dimensiones de puertas se deben ajustar al tráfico derivado del proceso de producción del material estéril. Donde se diseñe el paso de carros las puertas serán de una sola hoja con anchura de paso de 1,20 metros.

Las puertas serán de material de fácil limpieza, resistentes y con elementos que permitan la visión de los espacios que comunican.

2.8.9 Ventilación. Colocación unidad de tratamiento de aire serie modular.





3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

La oferta de los licitadores deberá tener en cuenta los espacios y dependencias mínimas que debe contener la UCE según el apartado 2 anterior del PPT, así como las necesidades de equipamiento referidas en el presente apartado. Para ello, incluirán necesariamente una propuesta de distribución de espacios para las distintas zonas y dependencias de la UCE, con descripción detallada de los equipos, mobiliarios y otros elementos que deban ubicarse en cada una de ellas, atendiendo a los planos de dimensionamiento recogidos en el Anexo III del presente PPT.

En particular, la solución de distribución propuesta deberá dejar previsto una reserva de espacio, contiguo al destinado a los esterilizadores a vapor, para la posterior instalación de 2 esterilizadores a baja temperatura por peróxido de hidrógeno plasma, con dimensiones aproximadas cada uno de 900x1864x1120mm (ancho x alto x profundo), así como las preinstalaciones, conexiones y acometidas necesarias para su funcionamiento (agua, electricidad, conexión a red, desagüe, etc.)

3.1 Los equipos y sus características que se señalan a continuación se consideran de obligado cumplimiento y tienen el carácter de mínimos. Los licitadores deberán incluir en su oferta la documentación (fichas técnicas, catálogos, homologaciones, certificaciones oficiales, etc.) que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable y en el presente pliego. En particular, incluirán las fichas de seguridad de todos los equipos e instalaciones que lo precisen. Igualmente, se incluirá en la oferta un plan de formación del personal en relación con el uso y manejo de los nuevos equipos, que deberá llevar a cabo el adjudicatario antes de la puesta en marcha de la Central de Esterilización.

El **Plan de equipamiento de carácter general** es el que se describe en el Anexo IV. La oferta de los licitadores incluirá, necesariamente, tanto el equipamiento que se detalla en dicho anexo como aquél otro que los licitadores consideren necesario a los efectos del cumplimiento del objeto del presente pliego. En todo caso, será obligación del adjudicatario el suministro, instalación y mantenimiento del cualquier elemento adicional (equipos, mobiliario, etc.) que, aún no estando contemplado en el presente PPT y sus anexos, resulte necesario para la entrega y recepción de la nueva UCE "llave en mano" e inmediato inicio de la actividad con plena capacidad operativa.

Los licitadores incluirán en sus propuestas la documentación acreditativa de que el equipamiento ofertado cumple con los requisitos y especificaciones





exigidos en la normativa vigente de la UE, del Estado o de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación. En tal sentido, los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

También deberán incluir en sus ofertas las fichas técnicas de los productos y los certificados de marcado CE. Los equipos y aplicaciones informáticas para el tratamiento de la información deberán cumplir con las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las normas sectoriales sobre confidencialidad, seguridad, tratamiento, conservación y cesión de datos relativos a la salud.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a realizar a su costa cualquier cambio o adaptación de los equipos que resulte exigible con motivo de modificaciones normativas que se produzcan durante el período de ejecución del contrato.

3.2 El software del equipamiento y/o instalaciones será compatible e integrable con cualquier sistema de trazabilidad implantado o previsto de implantar. El adjudicatario deberá tener en cuenta, a la hora de suministrar e implantar el software necesario para el correcto funcionamiento de la Central de Esterilización, que el Hospital Universitario "Rafael Méndez" dispone de un sistema de trazabilidad en la actual Unidad de Esterilización mediante un programa informático implantado por la empresa Marvax, S.L. (Sistema Informático de Gestión y Control de Esterilización, GEASOF).

El sistema de trazabilidad existente Se trata de una prestación incluida en el contrato de suministro de etiquetas de identificación del proceso de esterilización (lote 25 del expediente CS/9999/1100658733/15/ACPA), formalizado por el SMS con dicha entidad en fecha 20 de septiembre de 2016 por un duración inicial de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales (máximo hasta el 19 de septiembre de 2020), estando vigente en la actualidad la primera prórroga que finaliza el 19 de septiembre de 2019. Conforme al citado contrato, la empresa Marvax, S.L. está obligada a ceder, instalar, configurar y mantener el Sistema Informático de Gestión y Control de Esterilización, GEASOFT, así como el hardware necesario para su funcionamiento durante la vigencia de dicho contrato.

GEASOFT es un sistema informático diseñado para gestionar y controlar la Unidad de Esterilización. Este sistema **registra información** sobre la

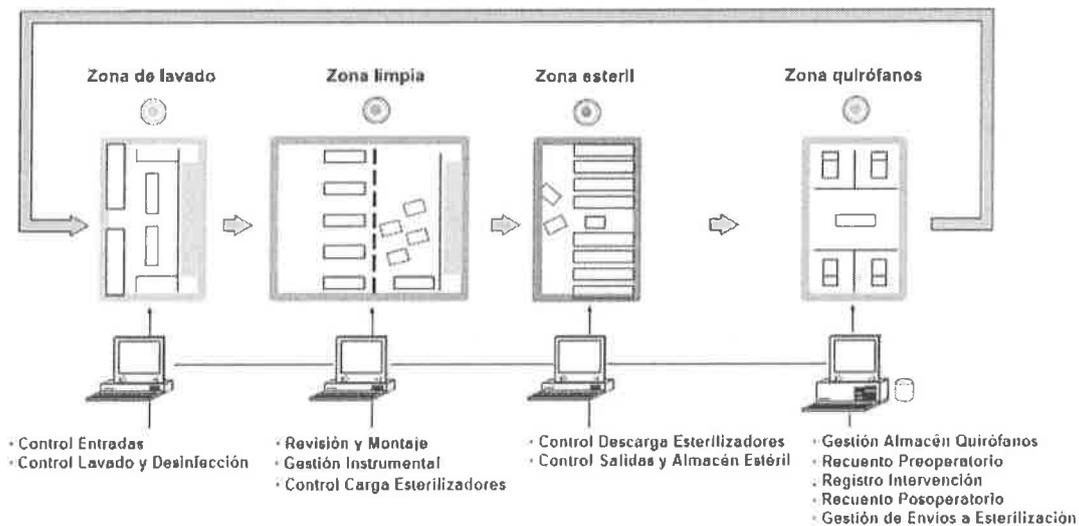




actividad que se realiza en las diferentes áreas de la unidad y en cada una de las fases del proceso de esterilización; **imprime etiquetas** de código de barras para identificar los productos esterilizados y facilita la recuperación de la información previamente almacenada a partir de la etiqueta de identificación y del grabado o marcado del instrumental, garantizando así la **trazabilidad** (bidireccional) de cada uno de los artículos que se esterilizan, tanto a nivel de set como a nivel de instrumento.

Este sistema de trazabilidad mantiene una continuidad con el Área Quirúrgica, integrándose con la historia digital del paciente, a través de la estación clínica del hospital (SELENE). Y está diseñado para integrar los siguientes módulos:

MODULOS GEASOFT



De los módulos anteriores, con el contrato vigente, el Hospital Universitario "Rafael Méndez" dispone de los siguientes:

- Control de carga de esterilizadores en zona limpia.
- Control de descarga de esterilizadores en zona estéril.
- Módulo de quirófano

Con la siguiente dotación de hardware cedido por el proveedor del Sistema:

- ZONA LIMPIA: CARGA/DESCARGA DE ESTERILIZADORES:**
- 1 Ordenadores PC completos (CPU, Monitor, teclado y ratón)
 - 1 lectores código de barras inalámbricos
 - 1 Impresoras de transferencia térmica
 - 1 muebles soporte para puesto de trabajo





Región de Murcia
Consejería de Salud



Este sistema de trazabilidad puede ser ampliado con los módulos informáticos que completan la aplicación GEASOFT para satisfacer las necesidades de control logístico del material, de lavado de material y de gestión del contenido de las cajas quirúrgicas.

Dado que la aplicación que soporta al sistema (GEASOFT) está cedida al Hospital por el proveedor de etiquetas de identificación del proceso de esterilización, durante la vigencia del contrato, y con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, se pretende poder seguir utilizando dicho sistema (GEASOFT) para llevar a cabo la trazabilidad, gestión informática de los procesos de esterilización y su integración con SELENE, adaptándolo a las nuevas necesidades que van a surgir con la puesta en marcha de la UCE, como mejor opción en términos de eficacia y eficiencia para el servicio y para la seguridad del paciente.

Conforme a todo lo anterior, será obligación del adjudicatario (sin coste alguno para el Servicio Murciano de Salud) gestionar u obtener todas las adaptaciones, modificaciones y licencias de uso necesarias para la implementación del sistema de trazabilidad y gestión informática de la nueva UCE, garantizando el mantenimiento de su integración informática con la historia clínica electrónica del paciente a través de la estación clínica del Hospital (SELENE). Para ello, deberá aportar, instalar, configurar y mantener los módulos adicionales que precisa el Sistema Informático de Gestión y Control de Esterilización, GEASOFT, así como el hardware necesario para su funcionamiento, para la puesta en marcha de la nueva UCE, y que son los siguientes:

- Módulo de control de entradas, en zona de lavado.
- Módulo de control de lavado y desinfección, en zona de lavado.
- Módulo de revisión y montaje/gestión de instrumental, en zona limpia.
- Módulo de control de salidas y almacén estéril, en zona estéril.

Para lo que se necesita la siguiente dotación de hardware:

- 6 PC completos.
- 3 lectores de código de barras inalámbricos.
- 3 lectores de código de barras USB

Una vez finalizado el vigente contrato de suministro de etiquetas de identificación del proceso de esterilización, será obligación del SMS garantizar la continuidad de dicho suministro así como la disponibilidad de los módulos informáticos y hardware actualmente existentes (cedidos por el





Región de Murcia
Consejería de Salud



actual proveedor de etiquetas), siendo responsabilidad del adjudicatario ocuparse desde ese momento de su instalación, configuración y mantenimiento de dichos módulos y hardware, extendiéndose a todo el Sistema de trazabilidad.

Por lo tanto, la previsión contemplada en este apartado, en cuanto a la instalación de nuevos módulos para el funcionamiento del sistema de trazabilidad en la nueva U.C.E., se refiere a la obligatoriedad del adjudicatario de incorporar módulos adicionales a los ya existentes, complementado los recursos disponibles en el vigente contrato de suministro de etiquetas de identificación del proceso de esterilización o, en su caso, el contrato que pueda formalizarse posteriormente por la licitación y adjudicación de un nuevo expediente con idéntico objeto.

4.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

4.1. Condiciones de suministro. ("Llave en mano")

Además de la realización de las obras e instalaciones precisas para la adecuación del local facilitado por el Hospital para la instalación de la nueva UCE, forma parte del objeto del contrato el suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos, aparatos, instalaciones y mobiliario exigidos en el presente PPT y ofertados por el adjudicatario. De forma que la entrega de la UCE será del tipo "llave en mano", debidamente legalizada con la obtención de las licencias y autorizaciones preceptivas.

En todo caso, será obligación del adjudicatario el suministro, instalación y mantenimiento del cualquier elemento adicional (equipos, software, mobiliario, etc.) que, aún no estando contemplado en el presente PPT y sus anexos, resulte necesario para la entrega y recepción de la nueva UCE "llave en mano" e inmediato inicio de la actividad con plena capacidad operativa.

Para la puesta en marcha de la UCE, el adjudicatario deberá realizar la totalidad de las pruebas y ensayos requeridos para comprobar el correcto funcionamiento de equipos e instalaciones, de conformidad con los requerimientos técnico-legales exigidos por la normativa vigente y los contemplados en el proyecto de obras e instalaciones finalmente aprobado.

El Adjudicatario presentará un plan de formación "in situ" para el adiestramiento en el manejo de equipos e instalaciones, dirigido a los profesionales sanitarios del Hospital que gestionarán los procesos de la UCE, cuya duración y tutelaje presencial será el suficiente para garantizar el





normal desarrollo y funcionamiento de la Unidad. Asimismo ofertará un plan de formación/atención ON-LINE para resolver cuantas cuestiones se planteen respecto de la utilización, producción y eficacia de todos los procesos.

4.1.1.- Suministro de la Central de Esterilización

A los efectos de presente apartado, se entiende por "Central de Esterilización" al conjunto de todas las instalaciones, equipos, software, mobiliario y accesorios imprescindibles para su puesta en funcionamiento conforme a los requisitos y exigencias técnico-legales vigentes, y en los términos, condiciones y con los compromisos recogidos en el presente PPT y en la oferta del adjudicatario.

Una vez ejecutado el proyecto de obras e instalaciones necesarias para la adecuación del local que albergará la Central de Esterilización, montará en el mismo los equipos suministrados. Será por cuenta del adjudicatario la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La central ofertada se suministrará por el adjudicatario con todos aquellos dispositivos o elementos necesarios para un total y correcto funcionamiento y, en caso necesario, con la obtención de los correspondientes permisos, licencias o autorizaciones requeridos por la normativa vigente aplicable a los equipos e instalaciones para los que resulte exigible.

Para todos aquellos equipos o instalaciones que incluyan software (con o sin conexión a la red), cuando resulte necesario, será también obligación del adjudicatario la actualización de las aplicaciones, la obtención de las correspondientes licencias de uso, así como su integración con el sistema informático del Hospital.

4.1.2.- Suministro de los medios de transporte del material objeto de esterilización

Será responsabilidad del adjudicatario el suministro de los medios de transporte necesarios (carros, contenedores, cabeza tractora, etc.) a utilizar por el personal del Hospital encargado de la recogida/entrega del material objeto de esterilización entre la UCE y las unidades asistenciales correspondientes. En particular, deberá aportar los medios de movilidad necesarios para proceder al traslado de los carros de transporte de material esterilizado/sucio desde la UCE hasta las Unidades asistenciales correspondientes, y viceversa. Los carros de transporte con material esterilizado/sucio serán trasladados desde la UCE hasta las Unidades





Región de Murcia
Consejería de Salud



asistenciales en el interior de un contenedor móvil con la finalidad de garantizar la bioseguridad durante el proceso de traslado.

A tal efecto, los licitadores formularán su propuesta de medio de transporte a suministrar, considerando que los carros con material esterilizado deberán ser trasladados en el interior de un contenedor móvil nodriza y, a su vez, dicho contenedor deberá contar con un sistema de tracción mecánico-eléctrico para su transporte desde la UCE hasta el bloque quirúrgico.

4.1.2.- *Manuales*

El adjudicatario aportará los manuales de los equipos e instalaciones, y los conservará para llevar a cabo su óptimo mantenimiento integral bajo su responsabilidad. Dichos manuales, que contendrán la información en castellano correspondiente a la descripción y operatividad de los equipos e instalaciones, serán como mínimo los siguientes:

- De instalación
- De uso
- De mantenimiento y técnicos

4.1.3.- *Piezas de repuesto*

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que sean necesarias, controlando el tiempo máximo de compromiso de suministro para su reposición o reparación. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto hasta la finalización del plazo del mantenimiento integral de los equipamientos. Deberá indicar para cada modelo de equipo ofertado la fecha de comercialización.

4.1.4.- *Formación:*

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas un Plan de Formación completa en el manejo de los equipos e instalaciones en condiciones de óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional. Esta formación, que estará dirigida al personal de enfermería encargado de los procesos de esterilización, así como al personal técnico encargado de su mantenimiento integral, será impartida por el adjudicatario con antelación suficiente antes de la puesta en marcha de la UCE, a fin de adiestrar a dicho personal en la utilización los equipos e instalaciones conforme a las recomendaciones del fabricante y para efectuar las rutinas de servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las

05/12/2018 09:51:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmant





inspecciones periódicas y la supervisión del mantenimiento preventivo. Independientemente de la obligación de mantener formado e informado a todo el personal de la empresa, también deberá de impartir, en caso de ser requerido por la Dirección del Hospital, cursos de formación técnica para el personal que designe el Hospital, tanto en materia de esterilización como de mantenimiento de los equipos e instalaciones de la UCE. Cualquier modificación o actualización de los equipos e instalaciones conllevará la obligación del adjudicatario de llevar a cabo un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

4.2. Condiciones de instalación

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados para la UCE se realizará, de forma coordinada, entre adjudicataria y el Servicio de Mantenimiento del Hospital, recabando si fuese necesario la colaboración de la empresa constructora que lleva a cabo las obras de construcción del local diáfano donde se ubicará la UCE.

No obstante la obligación del adjudicatario de realizar las obras e instalaciones precisas, y conforme a su propuesta técnica, para la adecuación del local facilitado por el Hospital para la instalación de la nueva UCE, y dado que la entrega de la Central será del tipo "llave en mano", durante el período de instalación de los equipos será también obligación del adjudicatario la realización de todos los trabajos y actuaciones de obra o instalaciones, así como gestiones administrativas de coordinación, consulta técnica o autorización, que resulten necesarias para completar, complementar o adaptar la instalación de los equipos y permitir su correcta puesta en funcionamiento.

4.3. Condiciones de recepción de los equipos

La empresa adjudicataria, una vez ejecutada la instalación del equipamiento, realizará las **pruebas o test de aceptación técnica** correspondientes. Estas pruebas se realizarán en presencia de una comisión técnica integrada por personal cualificado designado al efecto por la adjudicataria, por personal igualmente cualificado del Servicio de Mantenimiento del Hospital, así como por personal responsable de la Unidad de Esterilización. A tal efecto, los licitadores incluirán en su propuesta técnica un protocolo sobre la forma en que pretenden llevar a cabo dichas pruebas o test de aceptación técnica de los equipos e instalaciones de la UCE. En todo caso, se documentará en acta el resultado favorable o desfavorable de las pruebas.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento de equipos e instalaciones de la UCE, y levantada la correspondiente acta de recepción favorable y de





Región de Murcia
Consejería de Salud



conformidad con los requerimientos técnico-legales exigidos por la normativa vigente y los contemplados en el proyecto de obras e instalaciones del adjudicatario finalmente aprobado, se procederá a la puesta en marcha de la UCE con la asistencia técnica directa y de proximidad de la adjudicataria. A tal efecto, los licitadores incluirán en propuesta un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos e instalaciones de la UCE, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de su puesta en funcionamiento.

5.- CONDICIONES DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

5.1 Garantía

Sin perjuicio del plazo mínimo de garantía (establecido por la normativa vigente, de rango legal o reglamentario, o por el Derecho de la UE) que corresponda a los fabricantes, importadores, distribuidores y demás agentes intervinientes en la cadena de comercialización respecto de los equipos, aparatos, mobiliario y demás elementos o materiales utilizados en la adecuación de local, instalación y puesta en funcionamiento de la UCE, la empresa adjudicataria será directamente responsable ante el Servicio Murciano de Salud de toda incidencia, anomalía, rotura, fallo o indisponibilidad que se produzca en el funcionamiento de la UCE, ya tenga su origen en los equipos, instalaciones o elementos accesorios, o bien derive de las obras e instalaciones de adecuación del local realizadas por el adjudicatario.

Dicha responsabilidad supone la obligación del adjudicatario de dar una respuesta lo más inmediata posible, gestionando la solución del problema y garantizando el correcto funcionamiento de la UCE durante todo el período de vigencia del contrato, y ello sin perjuicio de los casos en que la causa sea imputable al Servicio Murciano de Salud o a la actuación del personal de éste.

Respecto a los equipos suministrados e instalados en la UCE, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios y aplicaciones de integración con el sistema informático existente en el Hospital, la garantía mínima será la establecida por la normativa vigente (actualmente **dos años**) contados a partir de la firma del acta de recepción conforme de los mismos.

No obstante, conforme a los criterios de adjudicación que se prevean en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será objeto de valoración adicional aquellas ofertas que incluyan una ampliación de dicho plazo mínimo de garantía hasta, como máximo, la fecha de finalización del contrato, incluidas las posibles prórrogas. Ello sin perjuicio de la garantía

05/17/2018 09:51:25

Firmante: A. R.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010; su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





Región de Murcia
Consejería de Salud



complementaria que pueda resultar exigible para ciertos elementos o componentes de un equipo, que supere el plazo de garantía del resto de elementos del mismo.

En todo caso, la garantía total incluirá las siguientes obligaciones para el adjudicatario:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- La realización de todas las actuaciones y trabajos de mantenimiento citados por personal técnico especializado y cualificado para la correspondiente profesión de que se trate.

5.2 Especificaciones técnicas mínimas del mantenimiento integral

5.2.1 Objeto

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el **Mantenimiento Integral, sin exclusión alguna, de todos los equipos, instalaciones y sistemas de la UCE** durante el plazo de duración del contrato. Dicha obligación se entiende respecto a todos aquellos elementos que hayan sido objeto de construcción, suministro o instalación por parte de la adjudicataria. A tal efecto, los licitadores deberán incluir en sus ofertas un Plan de Mantenimiento Integral que describa la metodología a seguir, distinguiendo los siguientes conceptos o capítulos:

A.- Mantenimiento preventivo.

B.- Mantenimiento correctivo.

C.- Mantenimiento técnico – legal

5.2.2 Finalidad del Mantenimiento Integral

La finalidad del servicio de Mantenimiento Integral es la de disponer en todo momento de las instalaciones, equipos y sistemas objeto de la presente adjudicación, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas, entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que pretende la consecución de los siguientes objetivos de calidad:

05/17/2018 09:51:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante:





- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de las funciones y las prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones, equipos y sistemas minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones y sistemas.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto del contrato
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento de las instalaciones

5.3. Prestaciones

En este apartado se definen las prestaciones que incluye el Mantenimiento Integral de los equipos, instalaciones y sistemas de la UCE objeto de la presente contratación, entendiéndose que la amplitud y dificultad que implica una correcta y matizada definición no pueden ser contempladas en este Pliego, razón por la cual los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen oportunas, antes de formular sus ofertas, sobre las prestaciones que se describen a continuación

5.3.1 Alcance

El Servicio de Mantenimiento Integral (a Todo Riesgo) de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación, así como de las instalaciones inherentes, que forman parte inseparable de los mismos y cuyo fallo inhabilite el funcionamiento de los equipos.

5.3.2 Metodología

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberán constar como mínimo de los siguientes apartados considerados como básicos y necesarios para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por el Hospital Universitario Rafael Méndez:

5.3.2.1 Mantenimiento preventivo

En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar





un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante y todas las necesarias para mantener, en su caso, certificación ISO.

El mantenimiento preventivo incluirá la realización de la validación de los autoclaves por un organismo autorizado con la periodicidad que la certificación ISO o el servicio, especifique.

5.3.2.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más cortos posibles. Si las reparaciones implicaran parada de equipos, instalaciones, sistemas o riesgo de parada sobre **otras instalaciones subsidiarias en marcha** vitales en el funcionamiento diario del Hospital Rafael Méndez, como por ejemplo la actividad quirúrgica, se requerirá la autorización previa de la dirección del hospital o persona en quien aquella delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del responsable/gestor designado por la empresa adjudicataria. La solución de incidencias o la reparación de las averías de equipos e instalaciones deberán realizarse por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas laborables. En cualquier caso, garantizará un nivel del 100% en la producción de la central de esterilización desde el primer momento, para lo cual dispondrá de todos los recursos técnicos y humanos que sean necesarios para asegurar en todo momento dicho nivel de producción, reponiendo de inmediato los equipos y/o instalaciones averiados y, en su caso, aportando lo antes posible los recursos humanos que resulten necesarios (según cualificaciones y jornada, completa o a tiempo parcial).

5.3.2.3 Mantenimiento técnico - legal

El mantenimiento técnico - legal será realizado sobre aquellos equipos e instalaciones que lo requieran de conformidad con las especificaciones y recomendaciones contenidas en la normativa vigente de rango legal o reglamentario, de aplicación general o sectorial en el ámbito industrial y sanitario, en el ámbito de la UE, del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de discrepancia en la interpretación de dicha normativa a efectos de su aplicación al mantenimiento técnico -legal de los equipos e instalaciones objeto del contrato, corresponderá a los servicios técnicos de la Secretaría General Técnica del SMS resolver las dudas y dar las instrucciones correspondientes al adjudicatario para que actúe conforme a la interpretación contenida en las mismas.





Región de Murcia
Consejería de Salud



La empresa adjudicataria, como responsable del Mantenimiento Integral de los equipos y sistemas, será la titular de los Libros Oficiales de Mantenimiento y, en consecuencia, de su legalización, actualización y correcta cumplimentación bajo la supervisión del hospital Rafael Méndez, o en la persona o servicio que se designe para ello.

Se incluye en el mantenimiento técnico - legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a hospital, de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y el hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario.

5.3.3.- Gestión

El adjudicatario contará con el suficiente soporte administrativo si fuera necesario, tanto personal como de sistemas que le permita disponer en todo momento de información actualizada de las instalaciones, elaborando, una amplia base de datos con la explotación de las mismas, debiendo estar permanentemente a disposición del hospital.

No obstante lo anterior, el adjudicatario reportará periódicamente al hospital, informes sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

El sistema de gestión del adjudicatario estará conectado con el sistema de gestión del edificio del hospital, de tal forma que sea posible la supervisión por el hospital y la Secretaria General técnica del SMS, de las OT de mantenimiento generadas bien desde la central de esterilización por el personal de la empresa adjudicataria o bien desde el Hospital, que permita conocer su estado y la parametrización por ambos.

5.4 Medios personales para la ejecución del mantenimiento

5.4.1 Medios humanos de la empresa

Se definirá claramente en la oferta los medios que pondrá a disposición la empresa para la conducción y ejecución de los mantenimientos antes señalados, así como los tiempos de presencia (física y localizada) y dedicación.





Región de Murcia
Consejería de Salud



En particular, se indicará la localización (dirección, teléfono, correo electrónico y otros medios de comunicación) y horario de funcionamiento del Servicio Técnico del que pretenda valerse la empresa, detallando número y categorías profesionales del personal técnico y su cualificación profesional, así como el resto de la organización del mismo.

5.5 Medios materiales

5.5.1 Materiales y equipos de mantenimiento

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Asimismo, el adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad y Salud Laboral.

5.5.2. Materiales de equipos e instalaciones

Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del Mantenimiento Integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización de hospital y/o a quien ésta designe.

5.6. Calidad del servicio

Lo hasta aquí requerido en cuanto a metodología, recursos, organización e informatización, debe considerarse como medios para conseguir la finalidad pretendida y, en consecuencia, serán exigidos y valorados como grado de cumplimiento y calidad del servicio. No obstante, por la importancia que tienen en el objetivo final, esto es, **la total disponibilidad de equipos e instalaciones**, se tendrán en cuenta, los siguientes parámetros que tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere:

05/12/2018 09:51:25

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante:





5.6.1 Tiempo de Respuesta

Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución.

El licitador indicará el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste nunca será superior a 12 horas laborales. Se valorará menor tiempo de respuesta. Especificar condiciones del mismo.

5.6.2 Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC)

Es el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo.

A la hora de determinar el tiempo de rectificación de un equipamiento tenemos que distinguir entre:

- Reparación ordinaria, que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas laborables.
- Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a Hospital, reservándose ésta la facultad de comprobación y autorización. **De materializarse esta situación, de poner en riesgo el nivel de producción de esterilización, se tendrá en cuenta el apartado 5.3.2.2 sobre mantenimiento correctivo.**

5.6.3. Periodo de disponibilidad (PD)

El licitador indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir en el conjunto de la instalación, no pudiendo en ningún caso ser inferior al 95%.

5.6.4 Sistema de penalización por fallos de disponibilidad del servicio.

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario, debido a demoras u omisiones en los tiempos de respuesta y/o rectificación de averías e incidencias, y, en todo caso, el incumplimiento de los compromisos de disponibilidad del servicio adquiridos conforme a el presente PPT y su oferta técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan conforme al procedimiento e importes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado electrónicamente por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia del Área III de Salud, en Lorca (Murcia), en fecha indica al margen.





EXPTE Nº: CS/9999/1100875857/18/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADECUACIÓN DE LOCAL, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA NUEVA UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN (UCE) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ” DE LORCA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.417.616,74 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017743	21300000
83000017	62290001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.